

mentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuarán el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso núm. 567/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 567/2010, interpuesto por doña Carmen Olga Riverol Rodríguez, contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 13 de julio de 2010, por las que se estima parcialmente la reclamación formulada por la interesada contra la resolución del Consejo Escolar del C.E.I.P. «Macarena» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 567/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el

Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 17 de mayo de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento y cambio de titularidad al centro de educación infantil «Zona Franca» de Cádiz (BOJA núm. 124, de 25.6.2010).*

Advertido error en el preámbulo, en el resultando cuarto y en los apartados primero y segundo de la parte dispositiva del texto de la Orden de referencia, en relación con el cambio de titularidad autorizado.

Donde dice:

«Consortio de la Zona Franca de Cádiz, S.L.»

Debe decir:

«Consortio de la Zona Franca de Cádiz»

Sevilla, 28 de septiembre de 2010

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 26 de mayo de 2010, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 2829/2007, interpuesto por la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.*

Recurrida en casación, núm. 2829/2007, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 12 de marzo de 2007, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 293/2005, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 26 de abril de 2005, mediante la que se impone multa, por infracción administrativa grave consistente en la falta de subsanación de defectos detectados en revisiones periódicas de sus instalaciones eléctricas, en la cuantía de 377.255,30 euros, se ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo de 2010 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero. Estimar el presente recurso de casación número 2829/2007 interpuesto por la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administra-